

Fija condiciones para ejecutar accesos a ByPass en Ruta L-355 a Forestal Arauco S.A., Comuna de Colbún.

FECHA: 04 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N° 4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Documento GFN/190/2017 de Sr. Juan Pablo Pacheco Gilabert, Gerente Zona Norte Forestal Arauco S.A., de fecha 12 de Septiembre del 2017, que propone la ejecución del proyecto de "**Accesos a Bypass**", en Ruta L-355; sector Dm 7+850, Dm 7,950 y Dm 8,025; sector Dm 9+300 y Dm 9+447; sector Dm 11+000 y Dm 11+070.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que normar las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Rol L-355, "Cruce Ruta L-11 (Colbún) – Colbún Alto, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

1961

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 04 OCT 2017

1. En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba la habilitación de accesos, en forma provisoria por un periodo de 6 meses, fija las condiciones, a la Empresa Forestal Arauco S.A., para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de "**Accesos a Bypass**", en Ruta L-355; sector Dm 7+850, lado izquierdo Dm 7,950, lado izquierdo y derecho y Dm 8,025, lado derecho; sector Dm 9+300, lado derecho y Dm 9+447, lado derecho; sector Dm 11+000, lado derecho y Dm 11+070, lado derecho, Comuna de Colbún.
 - 1.1 La autorización de los accesos es para permitir la circulación de camiones cargados que circulen de oriente a poniente por la Ruta L-355.
 - 1.2 La geometría de los accesos se debe asimilar a Lámina 4.706.001, del tipo Acceso Segregado y se deberá considerar las obras necesarias para permitir la continuidad del saneamiento longitudinal de la faja del costado donde se propone cada acceso. dichos accesos deberá estar conformados en Carpeta Granular de Rodadura de un espesor de 0,20 m como mínimo confeccionada según Mc-V5, Item, 5.303 en lo pertinente.
 - 1.3 El Inspector fiscal de Vialidad queda facultado para ejecutar modificaciones menores al emplazamiento de los accesos aprobados.
 - 1.4 Las obras que deban ser realizadas en el presente documento son de entero costo y responsabilidad exclusiva de la Empresa Forestal Arauco S.A., a la Dirección de Vialidad le corresponderá solo la realización de inspección en la ejecución de las obras en áreas de su tuición, las demás obras propuestas, serán de competencia de la Empresa Forestal Arauco S.A.

- 1.5 La señalización y en general todas las señalizaciones necesarias para el funcionamiento de los accesos, deben cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el MC-V6, ambos última versión vigente; además y deben contar con la aprobación del Inspector Fiscal de Vialidad, previo a su implementación. De ser necesario el empleo de banderilleros para dirigir el ingresos de camiones cargados al camino públicos, dichos banderilleros deberán contar con la certificación otorgada por el organismo de seguridad pertinente.
- 1.6 Las obras necesarias para la implementación de los accesos de cada Bypass, en el área de tuición de la Dirección de Vialidad, se regirán, además, por Especificaciones Técnicas de Construcción de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.
- 1.7 La Empresa Forestal Arauco S.A. al inicio de la Obra, de habilitación de los accesos, designará un profesional, Constructor Civil o Ingeniero Civil, en ambos casos con experiencia en obras viales, para la inspección técnica de las obras y durante la etapa de operación de los accesos, designar un Profesional en Prevención de Riesgo, para que funcionen durante el plazo que duren las faenas. Dichos profesionales, independiente de otorgar asistencia técnica a la Empresa Forestal Arauco S.A. tendrán la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 1.8 El uso de terrenos privados para la habilitación de los accesos para operación de los Bypass es de responsabilidad exclusiva de la Empresa Forestal Arauco S.A.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa: Cumplimiento señalización “Accesos a Bypass”, en Ruta L-355, Comuna de Colbún.

Valor: 90 U.F. Plazo : 18 Meses

b) Glosa: (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba los “Accesos a Bypass”, en Ruta L-355, Comuna de Colbún.

Valor: 180 U.F. Plazo : 18 Meses

(*) En la Glosa de la boleta debe incluirse en N° y fecha de la presente resolución.

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Jose Moraga I., E-mail, jose.moraga@mop.gov.cl, por lo tanto, personal que represente a la Empresa Forestal Arauco S.A. a cargo de la inspección de las obras, deberá informar al Inspector Fiscal de Vialidad, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 2.3 La Empresa Forestal Arauco S.A. debe cumplir con la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista clase “B”, prevencionista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nómina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 2.5 En la etapa de inicio de las obras, a la Empresa Forestal Arauco S.A., deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 2.6 En la etapa de construcción de los accesos, deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto

Nº 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante la operación de los accesos. El camino y su faja adyacente y una cumplido el periodo de operación de los accesos, deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3 Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.
- 3.4 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno con material de terraplén	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos 9
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos 12
Carpeta granular de rodadura	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR. I.P.	
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos tres por acceso

- 3.5 El plazo para ejecutar las obras de habilitación de los accesos será de **2 meses** a partir de la fecha que la Empresa Forestal Arauco S.A., hubiese informado al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **2 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Forestal Arauco S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, según su procedimiento interno verificará el fiel cumplimiento, de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo digital:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, de cada acceso en el sector del camino, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada acceso.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
 - Certificados de Laboratorio con resultados de los controles características de los materiales citados en punto 3.4 u otros no contemplados en dicho punto.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento de los accesos por el periodo indicado de 6 meses y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Empresa Forestal Arauco S.A., que se deben ejecutar obras adicionales.

- 4.3 Si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Empresa Forestal Arauco S.A., que se deben ejecutar obras adicionales y una vez concluida la etapa de operación de los accesos, se procederá a la devolución de las Boletas de Garantía.
- 4.4 Cumplido el periodo de autorización, es decir 6 meses partir de la fecha de autorización citada precedentemente o antes del periodo indicado, la Empresa Forestal Arauco S.A. deberá proceder al retiro de todo elemento componente de los accesos y cierre de los mismos, a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Situación que debe ser comunicada a la Dirección Regional de Vialidad.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCION:

- Empresa Forestal Arauco S.A.
- I. Municipalidad de Colbún
- Sr. José Moraga I., I.F.V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- **Oficina de Partes Vialidad Regional**

RES/068 17

Proceso N° 11321118


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

GFN/190/2017

CHILLÁN, 12 de septiembre de 2017.

A la Señora
Carolina Fernández González
Directora Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente 1253, 4° Piso

TALCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
13 SEP 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Referencia: Bypass puentes ruta L-355

De nuestra consideración:

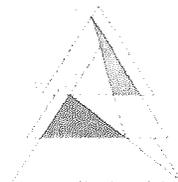
Como es de su conocimiento, Forestal Arauco S.A. dispone de plantaciones forestales en edad de cosecha situadas en la comuna de Colbún.

Para los efectos de transportar dichas maderas luego de su corta, nuestra empresa ha considerado la utilización de la Ruta L-355, camino en el cual existen tres puentes que por sus características estructurales podrían presentar algún tipo de dificultad para el flujo de camiones con productos forestales.

Si bien entendemos que la Dirección Regional de Vialidad tiene previsto la realización de obras que permitan mejorar la capacidad de carga de las estructuras antes mencionadas, Forestal Arauco S.A. ha evaluado alternativas para el desplazamiento de camiones de carga forestal, con el objeto de no transitar por los señalados viaductos.

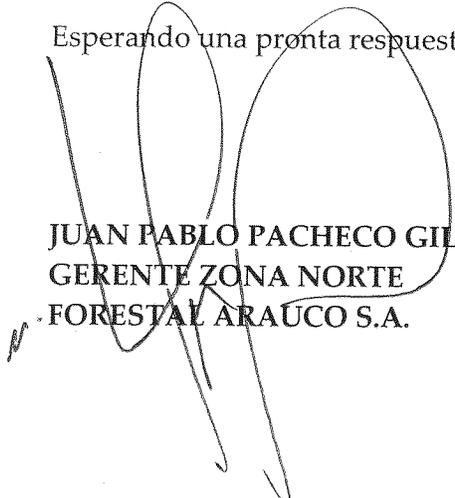
Para dichos efectos., en reunión sostenida con fecha 22 de agosto del 2017 por personal de la empresa con el señor Patricio Herrera, Sub director Regional de Vialidad, se acordó que Forestal Arauco S.A. realizaría una propuesta de bypass para evitar el tránsito por los puentes indicados, la que vuestra Dirección evaluaría, principalmente en términos de seguridad para el ingreso y salida en la Ruta L-355.

P: M273017.



Por lo anterior y para su consideración, se acompañan a la presente los trazados y cubicaciones de movimientos de tierra en los sectores en cuestión y una foto panorámica de la ruta alternativa a utilizar.

Esperando una pronta respuesta, le saluda atentamente,



JUAN PABLO PACHECO GILABERT
GERENTE ZONA NORTE
FORESTAL ARAÚCO S.A.

c.c.: Sr. Patricio Herrera – Subdirector Regional de Vialidad
Archivo

